COPIA CONTROLADA

Manizales, 16 de abril de 2026

Doctor,
CARLOS ANDERSON GUERRERO GARCIA
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación

Referencia: Informe de evaluación preliminar **No. 2.** proceso **MIC-SP-012-2026**

Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de planta eléctrica de emergencia de 250 kva, propiedad de la Gobernación de Caldas.

Valor: DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 18.048.492.oo)

El día 13 de abril de 2026 a las 05:00 p.m. se procedió con el cierre (presentación de las ofertas), del presente proceso de invitación pública de Mínima Cuantía. Se contó con la presentación de quince (15) oferentes así:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTROL SERVICES ENGINEERING	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:52 PM	12.345.179 COP
GENPO SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:50 PM	8.032.500 COP
COMERCIAL ONIX SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:50 PM	14.518.000 COP
LYN INGENIERIA SAS.	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:47 PM	10.576.423 COP
YOLUK	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:43 PM	13.283.673 COP
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:42 PM	14.149.993 COP
GPS ELECTRONICS LTDA	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:15 PM	8.925.000 COP
INGELECTRICOS	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:01 PM	6.310.000 COP
SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:47 PM	16.895.025 COP
Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:16 PM	15.274.126 COP
Soluciones Industriales S.A.S	Oferta en evaluación	13/04/2026 3:15 PM	8.500.000 COP
POWERTECH COMPANY SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 11:59 AM	8.960.000 COP
TECNOBOBINADOS	Oferta en evaluación	13/04/2026 10:41 AM	10.281.600 COP
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	11/04/2026 3:12 PM	13.175.399 COP
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	10/04/2026 4:21 PM	13.879.290 COP

COPIA CONTROLADA

La evaluación fue realizada por los profesionales designados según el componente correspondiente así:

Componente Jurídico

Juan Diego Roman Chavarriaga
Abogado Contratista
Secretaria Planeación

Marta Cecilia Londoño Toro
Abogada Contratista
Secretaria Jurídica

Componente Técnico

Alvaro Londoño Jiménez
Profesional Especializado
Unidad de Sistemas Secretaría de Planeación

Componente Financiero

José Fernando González Otalvaro
Administrador de Empresas Contratista
Secretaría de Planeación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la designación de la Secretaría Jurídica para integrar el Comité Evaluador del presente proceso de selección, se presenta el informe de evaluación preliminar sobre el proponente con la oferta de menor valor:

De esta forma, se realiza la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta con oferta de menor valor, presentada por:

1. **INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL SAS:** $ 6.310.000 COP

NOMBRE DEL PROPONENTE: 1. INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL SAS	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**A folio**
REQUISITOS HABILITANTES:				
Verificación de la Oferta económica Revisión de la Oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)	X			
CAPACIDAD JURÍDICA:				
PARA PERSONAS JURIDICAS:				
Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.	X			
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato	X			
•Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.	X			
•Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha igual o superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.	X			
•Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.	X			
•Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.	X			
•Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.	X			
•Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados	X			

NOMBRE DEL PROPONENTE: 1. INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL SAS	Cumple	No cumple	No Aplica	A folio
antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.				
•Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).	X			
•Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011	X			
•Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.	X			
• Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.	X			
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2**, cuando aplique.			X	
OTROS (ESPECIFICAR CUALES SE REQUIEREN SEGÚN LA INVITACIÓN PUBLICA)			X	
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PERSONA JURIDICA				
•Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal.	X			
•Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.				
Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).	X			
Copia del registro único tributario actualizado	X			
Copia de cedula del representan legal.	X			
Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	X			
Certificado de compromiso anticorrupción. (ver anexo 5)	X			
FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA				
El proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Las mipymes según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.	X			

1.1. COMPONENTE FINANCIERO: **CUMPLE**

Con fundamento en el análisis conjunto realizado por el Comité Evaluador en los componentes técnico y financiero, así como en la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación, se concluye que la justificación presentada por **INGELECTRICOS GRUPO** EMPRESARIAL S.A.S. resulta suficiente, coherente y razonable para explicar la diferencia entre su oferta económica y el promedio de las demás propuestas.

En particular, quedó acreditado que el proponente es **distribuidor autorizado de COÉXITO S.A.S.**, lo cual le permite acceder a insumos clave para el mantenimiento de plantas eléctricas (baterías, aceites, filtros, refrigerantes, entre otros) a precios preferenciales; adicionalmente, cuenta con un **inventario permanente y adquisiciones al por mayor**, factores que reducen de manera significativa sus costos operativos sin comprometer la calidad ni el alcance del servicio.

A ello se suma que su sede principal se encuentra ubicada a escasa distancia de la Gobernación de Caldas, lo que elimina costos por fletes, acarreos y desplazamientos, generando eficiencias adicionales frente a otros oferentes.

Así mismo, aunque la oferta fue inicialmente catalogada con una presunción de artificialmente baja al compararse con el promedio aritmético de las propuestas ($11.673.747) y el valor mínimo estimado ($8.571.082), el Comité valoró que el proponente se comprometió expresamente a ejecutar el contrato en las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la entidad, sin poner en riesgo su correcta ejecución.

De igual forma, se advirtió que el presupuesto oficial ($18.048.092) podría encontrarse sobreestimado frente a los precios reales de mercado, si se considera que los proveedores que presentaron cotizaciones para el estudio de mercado, posteriormente, presentaron ofertas, por precios muy inferiores a los inicialmente cotizados.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y no evidenciándose riesgo de incumplimiento, se considera válida y económicamente viable la oferta presentada, al sustentarse en ventajas competitivas reales y verificables, propias de la estructura y capacidad operativa del proponente.

El anterior análisis, fundamenta la estructuración del precio dentro de las circunstancias particulares del oferente y del territorio donde se prestará el servicio, adicionalmente, encuentra sustento en el concepto C-069-2026, en el cual Colombia Compra Eficiente señala, que si bien existe un Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, los criterios allí consignados, pese a que sirven de orientación no tienen carácter vinculante dado que las entidades pueden establecer el valor mínimo aceptable para la admisión de la oferta, conforme a la información que disponga.

> *(...) la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establece criterios orientadores para las entidades públicas, que podrán aplicar para efectos de determinar si una oferta es artificialmente baja. Sin embargo, no se trata de criterios vinculantes, de manera que las entidades pueden, a partir de los datos de los que dispongan, servirse de otros métodos razonables, para establecer el valor mínimo aceptable, justificando satisfactoriamente el resultado (...)*

1.2. COMPONENTE JURÍDICO: **CUMPLE**

1.3. COMPONENTE TÉCNICO**: CUMPLE**

RESULTADO FINAL

En virtud de la evaluación realizada y una vez analizada la justificación presentada por el proponente **INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, respecto de su oferta económica por valor de **$6.310.000 COP**, el Comité Evaluador concluye que dicha justificación resulta suficiente, razonable y técnicamente sustentada, por lo cual se entiende subsanado satisfactoriamente el requerimiento efectuado **en el componente financiero**, sin que se evidencie riesgo para la adecuada ejecución del contrato.

Del análisis efectuado por el comité evaluador, se obtuvo el siguiente resultado definitivo:

- **Componente financiero:** CUMPLE (Subsanado)
- **Componente jurídico:** CUMPLE
- **Componente técnico:** CUMPLE

COPIA CONTROLADA

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación pública, y al resultar la oferta económicamente viable y favorable para la Entidad, el Comité Evaluador **recomienda la adjudicación del contrato al proponente INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones previstas en los documentos del proceso de selección.

Juan Diego Roman Chavarriaga
Abogado Contratista
Secretaría Planeación

Martha Cecilia Londoño Toro
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica

Alvaro Londoño Jimenez
Profesional Especializado
Unidad de Sistemas

José Fernando Gonzales Otalvaro
Contratista - Componente Financiero
Secretaría de Planeación

COPIA CONTROLADA